DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva)

Ejercicio 2022

(SL 11/2023)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2023 la realización de un informe denominado "*Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva). 2022*".

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación se ha diseñado como una fiscalización de cumplimiento de legalidad en términos de seguridad razonable, se configura como un encargo de atestiguamiento o de revisión ajena y se llevará a cabo de conformidad con las normas basadas en los Principios Fundamentales de la fiscalización de cumplimiento, ISSAI-ES 400, con la Guía Práctica de Fiscalización GPF-OCEX-4000, "*Guía para las auditorías de cumplimiento"* y demás normas de auditorías concordantes.

La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria del Sector Público (NIA-ES-SP) siempre detecte una incorrección material cuando exista.

En los encargos de atestiguamiento el ente fiscalizado mide la materia controlada, de acuerdo con los criterios aplicables y presenta la información, respecto de la cual el fiscalizador procede a reunir evidencia suficiente y apropiada para contar con una base razonable que le permita expresar una conclusión. Por lo tanto, se elaborará un informe en el que se verificara si la entidad cumple o no, en todos los aspectos significativos, con las normas legales, reglamentarias y de procedimientos aplicables que se han identificado como marco legal de referencia.

La fiscalización que se ha diseñado en función del alcance, de los objetivos y de los procedimientos de obtención de evidencia que se definen, proporcionará una seguridad razonable sobre la existencia o no de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo aplicable, que servirá de base para la formulación de una opinión.

2.2. Objetivos generales

El objetivo general del presente trabajo es el de emitir una opinión, en términos de seguridad razonable sobre la legalidad aplicable a las áreas de personal y contratación menor tramitadas por la entidad fiscalizada.

De conformidad con la ISSAI-ES 400 y las GPF-OCEX, los objetivos generales de la auditoría se extienden a la obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada para alcanzar aquellos fines, mediante la aplicación de procedimientos de auditoría diseñados al efecto por el equipo auditor, en función de las áreas fiscalizadas.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

El ámbito subjetivo está determinado por el Ayuntamiento de Isla Cristina.

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo se centrará en las siguientes áreas:

- Personal
- Contratación menor

Los procedimientos de fiscalización seleccionados dependerán del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, y se aplicarán sobre la información relacionada con el alcance objetivo para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión de cumplimiento de la legalidad.

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo es el ejercicio 2022.

Además, se podrán aplicar procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre documentación de ejercicios anteriores o posteriores si resultase necesario para cumplir con los objetivos de la fiscalización.

3.1. Naturaleza y objeto

El municipio de Isla Cristina se encuentra situado en Huelva y cuenta con una población estimada a 1 de enero de 2022 de 21.523 habitantes, según información obtenida del Instituto Nacional de Estadística.

Su término municipal tiene una superficie de 50,72 km2, por lo que la densidad de población es de 424,34 hab./km2.

3.2. Marco legal y regulatorio

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

Marco general

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.

Personal

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contratación

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Por la que transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 23 de febrero de 2014.
- Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo de Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Informes 40/18,64/18 y 31/21 de la Junta Consultiva de la Contratación Pública del Estado.
- Bases de Ejecución del presupuesto 21-31 dentro del Capítulo II Ejecución del Estado de Gastos.
- Base de ejecución de presupuesto 40 De los Contratos Menores.

3.3. Actividad desarrollada

El Ayuntamiento gestiona los servicios municipales, en el desarrollo de su actividad, tal y como se indica en el cuadro nº 1.

Servicio	Sistema de Gestión	Prestador del servicio
Servicios Sociales	Directa	
Servicios de Turismo y Playas (con punto de información turística)	Directa	
Servicios de Cultura	Directa	
Servicios de Deportes	Directa	
Servicios de Biblioteca	Directa	
Servicios de Obras y Urbanismo.	Directa	
Servicios Parques y Jardines.	Directa	
Servicio mantenimiento de vías públicas	Directa	
Servicio de Información al Consumidor	Directa	
Servicio de información catastral.	Directa	

Servicio de gestión integral de tributos locales y otros ingresos de derecho público.	Indirecta	Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva
Servicio de Cementerio	Directa	
Servicio de Seguridad Ciudadana.	Directa	
Servicio de Seguridad Vial.	Directa	
Servicio de ordenación tráfico.	Directa	
Servicio de Regulación Estacionamientos en la vía pública y retirada de vehículos (grúa)	Indirecta	Estacionamientos Iberpark S.A.
Servicio de Prevención y extinción de incendios.	Indirecta	Consorcio Prov. Contra incendios y Salvamento de Huelva
Servicio de Protección Civil.	Directa	
Servicio Limpieza Viaria	Indirecta	Obrascon Huarte Lain S.A
Servicio de Limpieza colegios públicos.	Indirecta	UNEI Iniciativa Social S.L.U.
Servicio de Recogida domiciliaria de RSU y su tratamiento	Indirecta	GIAHSA
Servicio de abastecimiento de agua	Indirecta	GIAHSA
Servicio de saneamiento y alcantarillado	Indirecta	GIAHSA
Servicio de Depuración de aguas residuales	Indirecta	GIAHSA
Servicio de Alumbrado Público.	Indirecta	Eléctrica de Isla Cristina S.L.
Servicio de Mantenimiento alumbrado edificios municipales.	Indirecta	Eléctrica de Isla Cristina S.L.
Servicio de ayuda a domicilio	Indirecta	OHL Servicios -Ingesan S.A.

Fuente: Información facilitada por la entidad **Cuadro nº 1**

La gestión de los recursos humanos del ayuntamiento recae sobre el área de Recursos Humanos y Política social.

La RPT vigente en el ejercicio fiscalizado cuya aprobación se produce el 29 de diciembre de 2009, define 5 puestos relacionados con la gestión de Personal:

- Jefe del Servicio de Personal
- Adjunto a Jefe de Servicio de personal
- Jefe de Sección de Personal
- Jefe de negociado de personal, el número de plazas son 2
- Auxiliar Administrativo Personal, el número de plazas son 2

Durante el ejercicio 2022 estaban cubiertas las plazas del jefe de servicio, la del jefe de sección, una de las plazas de jefe de negociado y una de auxiliar, el resto no están cubiertas.

La BEP nº 26 referida a los requisitos básicos para el reconocimiento de obligaciones, regula en su primer apartado el soporte del reconocimiento del gasto de personal, que lo conforman las nóminas, los Decretos de Alcaldía, previo informe del servicio de personal, para el

reconocimiento de las gratificaciones y productividad y la correspondiente liquidación para las cuotas de la Seguridad Social.

En relación con la tramitación de los contratos menores, la RPT aprobada en diciembre de 2009 y vigente en el ejercicio fiscalizado 2022, solo hace referencia a las funciones de tramitación administrativa de los expedientes de contratación en la definición del puesto de Administrativo de Secretaría, correspondiendo al Secretario la emisión de informes cuando lo exige un precepto legal. En este caso, la disposición adicional tercera apartado 8 de la LCSP establece específicamente para las entidades locales que el Secretario de la Corporación emita un informe en el que ofrezca una perspectiva jurídica de la correcta tramitación del expediente de contratación, como acto previo necesario para proceder a la aprobación del expediente teniendo este informe tiene carácter preceptivo.

En las Bases de ejecución del Presupuesto, el Capítulo II regula la ejecución del gasto y establece los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación (BEP 21-31), mientras que el capítulo III de normas especiales contiene una base dedicada a los contratos menores (BEP 40).

La citada BEP contiene un procedimiento específico para los contratos menores superiores a 3.000€ en cuanto a la aprobación del gasto con carácter previo a la ejecución, incorporación de la factura y reconocimiento de la obligación.

Se refiere igualmente la citada BEP 40 a la imposibilidad de fraccionamiento del objeto del contrato y a la obligatoriedad, al menos trimestral, de publicación de los contratos menores.

3.4. Estructura organizativa y control interno

Estructura organizativa

En el Pleno de 15 de junio de 2019, tuvo lugar la sesión constitutiva del Ayuntamiento, compuesto por el alcalde y 20 concejales, de los que 11 tienen funciones orgánicas.

La Junta de Gobierno Local para la legislatura 2019-2023 ésta compuesta por el alcalde y seis concejales.

Las sesiones de Pleno y Junta de Gobierno Local celebradas en el ejercicio objeto de fiscalización (2022) se muestran en el cuadro nº2:

Municipio	Pleno	Junta de Gobierno Local
Isla Cristina	19	15

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la entidad **Cuadro nº 2**

La gestión municipal se desarrolla a través de las siguientes 11 concejalías:

- Deportes, Protección civil y Juventud
- Discapacidad, Igualdad, Diversidad, Mujer y Cultura
- Agricultura, Patrimonio, Archivo y Biblioteca
- Económicas, Hacienda, Pesca y Presidencia
- Recursos Humanos y Políticas Sociales
- Formación, OHL, Facultades reservadas a Isla Cristina en la Mancomunidad de Islantilla
- Turismo, Servicios Generales y Participación Ciudadana
- Educación, Ocio y Festejos
- Obras y Urbanismo, Innovación, Desarrollo Tecnológico
- Desarrollo Local, Comercio, Industria y Mercadillo
- Playa, Medio Ambiente, Transporte, Zona ORA, Salud y Consumo

Mediante Resolución de Alcaldía de 21 de junio sobre delegación de competencias, se delega en las distintas concejalías, las facultades de dirigir y gestionar los servicios correspondientes.

En materia de personal en la delegación de competencia, la alcaldía se reserva la coordinación de la Relación de Puestos de trabajo.

El Ayuntamiento no tiene entidades dependientes ni adscritas. Forma parte en la Mancomunidad Aguas Costa de Huelva, Mancomunidad Islantilla, Mancomunidad Servicios de la Provincia de Huelva y participa en el Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva.

Control interno

El puesto del Secretario del Ayuntamiento durante el año 2022 es desempeñado por una funcionaria con habilitación de carácter nacional, que tomó posesión el 31 de diciembre de 2013.

El puesto de Interventor es ocupado mediante nombramiento accidental a un funcionario interino, con arreglo a la Resolución de Alcaldía de 4 de junio de 2012, el 21 de septiembre de 2016.[1],

La regulación del ejercicio de control interno recogida en las BEP se limita a reproducir el contenido del R.D 424/2027, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local.

Mediante consulta a la Plataforma de rendición de cuentas se extrae que la intervención no ha cumplido con la obligación de remitir la información sobre control interno desde el ejercicio 2019.

[1] Con el fin de acreditar ante la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, que no ha sido posible la cobertura del puesto por los procedimientos previstos en los arts. 30, 31 y 32 del RD 1732/1994, de 29 de julio, de Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, el ayuntamiento procede a publicar un anuncio para la cobertura del puesto por algún interesado. No se ha producido hasta el ejercicio 2022 comunicación alguna interesándose por la provisión del puesto por parte de ningún Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El ayuntamiento ha cumplido con la obligación de remitir la relación de contratos y convenios referidos al ejercicio 2022.

3.5. Otros aspectos relevantes

- El ayuntamiento cuenta con personal indefinido no fijo, a fin del ejercicio 2022 totalizan 128 efectivos.
- El Ayuntamiento dispone de un registro contable de facturas (RCF) tal y como fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. El RCF de 2022 incluye 5.901 facturas por un importe total de 12.045.961,70 €.
- La cuenta 413 de "acreedores por operaciones devengadas" registra un saldo al término del ejercicio de 1.436.379,72€.
- No ha sido objeto de tramitación, durante el ejercicio 2022, ningún expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD

4.1. Liquidación del Presupuesto 2022 de gastos: capítulos 1, 2 y 6

El Ayuntamiento aprobó el 16 de diciembre de 2021 el presupuesto para 2022.

La Liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, se encuentra aprobada y presenta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 10.878.285,69 €.

El cuadro nº 3 muestra los datos de la Liquidación del presupuesto de gastos:

a) Liquidación del presupuesto de gastos

(€)

Capitulos	Creditos presupuestarios			ORN	Pagos Líquidos	Pendiente de pago
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos			
1. Gastos de personal	10.518.251,00	775.009,68	11.293.260,68	10.388.949,36	10.191.081,57	197.867,79
2. Gastos en bienes y servicios	8.843.653,00	2.616.696,32	11.460.349,32	10.413.080,41	9.935.434,42	477.645,99
3. Gastos financieros	220.083,38	0,00	220.083,38	166.356,98	166.356,98	0,00
4. Transferencias corrientes	885.221,00	161.132,11	1.046.353,11	656.957,99	644.134,47	12.823,52
5. Fondo de contingencia	204.673,00	0,00	204.673,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	3.547.542,41	3.358.733,69	6.906.276,10	2.022.978,66	1.876.408,45	146.570,21
8. Activos financieros	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	1.287.834,23	0,00	1.287.834,23	1.285.884,01	1.285.884,01	0,00
Total gastos (1/9)	**25.761.931,02**	**6.911.571,80**	**32.673.502,82**	**24.934.207,41**	**24.099.299,90**	**834.907,51**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la entidad **Cuadro nº 3**

Se han reconocido como obligaciones el 76,79% de los créditos definitivos. A 31 de diciembre de 2022, las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente alcanzaron un 3,35% de las obligaciones liquidadas en el ejercicio.

El cuadro nº 4 muestra por artículos el detalle del capítulo 1 de gastos de personal:

(€)

Art.	Denominación	Crédito inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos líquidos
10	Órganos de gobierno	331.450,00	13.500,00	344.950,00	339.126,35	339.126,35
12	Personal funcionario	2.893.179,00	182.467,38	3.075.646,38	2.940.804,39	2.940.804,39
13	Personal laboral	4.549.143,00	-34.475,94	4.514.667,06	3.984.935,59	3.984.935,59
14	Otro personal	241.230,00	66.192,58	307.422,58	207.559,83	207.559,83
15	Incentivos al rendimiento	160.000,00	147.975,75	307.975,75	287.528,41	287.528,41
16	Cuotas, prest. y gastos sociales a cargo del empleador	2.343.249,00	399.349,91	2.742.598,91	2.628.994,79	2.431.127,00
	Total	**10.518.251,00**	**775.009,68**	**11.293.260,68**	**10.388.949,36**	**10.191.081,57**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la entidad **Cuadro nº 4**

En este capítulo, el artículo 13 "Personal laboral" absorbe el 38,36% de los créditos de los gastos de personal, por encima de lo que supone el gasto del personal funcionario.

El cuadro nº 5 muestra cómo ha evolucionado la plantilla aprobada en el periodo 2020 a 2022:

Adscripción	2020	2021	2022
Funcionarios	172	172	177
Laborales	275	275	301
Total Plantilla	**447**	**447**	**478**

Fuente: Plantilla publicada junto presupuesto **Cuadro nº5**

El crecimiento del personal laboral en el periodo 2020-2022 se sitúa en un 9,45%, mientras que el crecimiento del personal funcionario ha sido de un 2,90%, siendo siempre mayor el número de laborales frente a los funcionarios.

Los efectivos reales al cierre del ejercicio 2022 se muestran en el cuadro nº 6:

Relación jurídica	Efectivos reales
Funcionarios	**80**
Funcionarios de carrera	52
Funcionarios interino	24
Funcionarios en practicas	4
Laboral	**171**
Temporales	43
Indefinidos no fijos	128
Total	**251**

Fuente: Información facilitada por el Ayuntamiento **Cuadro nº6**

b) Detalle por artículos de la liquidación. Capítulo 2

(€)

Art.	Denominación	Crédito inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos líquidos
20	Arrendamientos y cánones	264.590,00	31.613,89	296.203,89	272.513,59	244.323,12
21	Reparaciones,	1.108.850,00	91.429,10	1.200.279,10	949.061,35	814.874,36
22	Material, suministros y otros	7.447.913,00	2.493.653,33	9.941.566,33	9.181.908,31	8.866.801,29
23	Indemnizaciones por razón del servicio	22.300,00	0,00	22.300,00	9.597,16	9.435,65
2	**Gastos corrientes en bienes y**	**8.843.653,00**	**2.616.696,32**	**11.460.349,32**	**10.413.080,41**	**9.935.434,42**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la entidad **Cuadro nº 7**

Destaca en este capítulo, el artículo 22 "Material, sumini stros y otros" por concentrar el mayor volumen de obligaciones reconocidas, que suponen un 88,17%.

c) Detalle por artículos de la liquidación. Capítulo 6

(€)

Art.	Denominación	Crédito inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos líquidos
60	Inversión nueva en infraestructuras	40.000,00	476.112,47	516.112,47	207.218,88	207.218,88
61	Inversiones de reposición de	320.369,00	90.753,55	411.122,55	120.434,72	112.576,03
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento.	3.138.173,41	1.347.820,34	4.485.993,75	1.279.093,32	1.185.669,65
63	Inversión de reposición	0,00	351.011,97	351.011,97	99.409,49	96.529,69
64	Gastos en inv. inmaterial	49.000,00	3.342,00	52.342,00	37.650,31	27.250,60
68	Gastos en inversiones de	0,00	1.089.693,36	1.089.693,36	279.171,94	247.163,60
6	**Inversiones reales**	**3.547.542,41**	**3.358.733,69**	**6.906.276,10**	**2.022.978,66**	**1.876.408,45**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la entidad **Cuadro nº 8**

En este capítulo, el artículo 62 "Inversión nueva asociada al funcionamiento" cuenta con unos créditos definitivos del 64,95% y unas obligaciones reconocidas de 63,22% sobre el total capítulo.

4.2. Cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de imputar a presupuesto" y cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación"

La Cuenta 413 "*Acreedores por operaciones devengadas* y la cuenta 555 *"Pagos pendientes de aplicación"* pueden ofrecer información sobre la posible existencia de gastos contraídos de forma irregular, tengan o no carácter contractual, en el cuadro nº 9 se muestra el saldo inicial y final de las cuentas:

(€)

Cuenta	Denominación	Saldo a 1/1/2022	Saldo a 31/12/2022
413	Acreedores por operaciones devengadas	384.087,96	1.436.379,72
555	Pagos pendientes de aplicación	72.772,95	737.145,43

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la entidad **Cuadro nº 9**

Destaca el elevado incremento que experimenta la cuenta 413 en el ejercicio, el Ayuntamiento manifiesta que se debe a las subidas experimentadas en el suministro eléctrico, estos hechos van a ser contrastado en la fiscalización.

5. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN. ORGANIZACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO

El trabajo se organizará en diferentes áreas y los objetivos dentro de cada una de ellas van dirigidos a verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable tanto en materia de personal como de la contratación menor. Los procedimientos generales establecidos para verificar el cumplimiento a que se refiere el alcance objetivo de esta fiscalización son los indicados en el **Anexo IV.**

Los programas de auditoría elaborados se encuentran a disposición de los interesados en la intranet corporativa.

6. INFORME A EMITIR

De conformidad con la GPF-OCEX-4000 y el tipo de fiscalización que se va a desarrollar, el informe presentará la siguiente estructura:

1. Introducción
2. Responsabilidad de la entidad fiscalizada.
3. Responsabilidad del OCEX en relación con la auditoría de cumplimiento
4. Opinión.
5. Fundamentos de la opinión.
6. Recomendaciones
7. Apéndices
8. Anexos
9. Alegaciones presentadas y tratamiento.

7. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

7.1. Equipo de auditoría

El consejero del Departamento de Corporaciones Locales que asume la dirección de la fiscalización es D. Miguel Contreras Manrique.

El equipo de trabajo está compuesto por:

- Auditora responsable técnico del informe
- Técnico de auditoría
- Administrativo

7.2. Presupuesto de tiempo

La dedicación horaria en relación con el presente trabajo es la siguiente:

Mes	Días dedicación mes	Horas mes	Resp. Técnico (horas)	Técnico de auditoría (horas)	Administrativo (horas)	Total Horas
Junio	10	70	42	56	-	98
Julio	15	105	74	95	-	168
Septiembre	20	140	28	112	-	140
Octubre	20	140	70	126	-	196
Noviembre	21	147	118	132	-	250
Diciembre	14	98	88	88	20	196
Enero	5	35	18	18	7	42
TOTAL			**437**	**627**	**27**	**1.090**

Los trabajos de la responsable técnico y de la técnico en esta actuación se simultanean con la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Cartaya (SL 02/2023) cuyo borrador está previsto concluir en el mes de octubre y con la planificación del informe anual sobre el sector público local (SL 01/2024).

7.3. Calendario previsto

Notificación de inicio de actuaciones: 12 junio de 2023
Fecha de primera reunión con la entidad: 18 julio de 2023
Planificación y Programación: 16 octubre de 2023
Estimación finalización del trabajo de campo: 5 diciembre de 2023
Estimación de entrega del primer borrador del informe: 17 enero de 2024

ANEXOS

ANEXO I: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

(€)

Cap.	Concepto	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos Definitivos (CD)	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Ejecución presupuestaria (ORN/CD)	Pagos	Pagos/ORN	Obligaciones Pendiente de pago
1	**Gastos de personal**	10.518.251,00	775.009,68	11.293.260,68	10.388.949,36	91,99%	10.191.081,57	98,10%	197.867,79
2	**Gastos ctes. en bienes y servicios**	8.843.653,00	2.616.696,32	11.460.349,32	10.413.080,41	90,86%	9.935.434,42	95,41%	477.645,99
3	**Gastos financieros**	220.083,38	0,00	220.083,38	166.356,98	75,59%	166.356,98	100,00%	0,00
4	**Transferencias corrientes**	885.221,00	161.132,11	1.046.353,11	656.957,99	62,79%	644.134,47	98,05%	12.823,52
6	**Inversiones reales**	3.547.542,41	3.358.733,69	6.906.276,10	2.022.978,66	29,29%	1.876.408,45	92,75%	146.570,21
7	**Transferencias de capital**								
8	**Activos financieros**	50.000,00		50.000,00		0,00%			
9	**Pasivos financieros**	1.287.834,23	0,00	1.287.834,23	1.285.884,01	99,85%	1.285.884,01	100,00%	
	TOTAL	**25.352.585,02**	**6.911.571,80**	**32.264.156,82**	**24.934.207,41**	**77,28%**	**24.099.299,90**	**96,65%**	**834.907,51**

ANEXO II: ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORÍA

AREAS FISCALIZACIÓN	RIESGOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL RIESGO
PERSONAL	*Inexistencia o falta de actualización de la RPT**. (RI)**	Alta	Alto	Alto
	*Número elevado de laborales indefinidos**. (RI)**	Alto	Alto	Alto
	*Existencia de laborales temporales con antigüedad**. (RI)**	Alta	Alto	Alto
	*Falta de concordancia entre la plantilla y la realidad de efectivos. **(RI)**	Media	Medio	Medio
	*Falta de concordancia entre la RPT, La plantilla y los efectivos reales. **(RI)**	Alta	Alto	Alto
	*Inexistencia de criterios para el reparto de la productividad mediante la medición del desempeño. **(RI)**	Alto	Alto	Alto
	*Inexistencia de una valoración del puesto de trabajo. **(RI)**	Alta	Alto	Alto
	*Formas de accesos no acordes con los principios constitucionales. **(RI)**	Alto	Alto	Alto
	*Inexactitud en la conformación de los expedientes de personal. **(RC)**	Media	Medio	Medio

MATRIZ DE RIESGO AUDITORIA

AREAS FISCALIZACIÓN	RIESGOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL RIESGO
CONTRATACIÓN	*Inexistencia de procedimientos internos y herramientas para la gestión de los contratos. **(RI)**	Alta	Alto	Alto
	*En los gastos de carácter recurrente, permanente y previsible no existe una adecuada planificación de las necesidades de gastos a contratar lo que favorece el uso de la contratación menor. **(RI)**	Alta	Alto	Alto
	*Inadecuada publicidad de los procesos de contratación e incumplimiento del deber de remisión de la información sobre contratos a la CCA. **(RI)**	Alta	Alto	Alto
	*Riesgo de fraccionamiento del gasto al concentrarse el gasto en pocos proveedores, distribuido de manera consecutiva por meses. **(RI)**	Alta	Alto	Alto
	*Falta de justificación de la necesidad de contratar. **(RI)**	Media	Medio	Medio
	*Existencia de reparos por omisión de procedimientos esenciales o inexistencia de crédito. **(RC)**	Alta	Alto	Alto
	Falta de cobertura contractual de determinados suministros esenciales **(RI)**	Alta	Alto	Alto
	Acumulación de las fases contables en la ejecución de los gastos **(RC)**	Media	Media	Media

ANEXO III: RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES SELECCIONADOS

Nº de Expte.	Tipo contrato	Precio Licitación	Precio Adjudicación
2022/1100	Obras	25.220,51 €	23.936,22 €
2022/1318	Suministros	18.029,00 €	17.787,00 €
2022/1418	Servicios	17.847,50 €	17.847,50 €
2022/1421	Servicios	17.908,00 €	17.908,00 €
2022/1423	Servicios	18.053,20 €	18.053,20 €
2022/1462	Servicios	17.908,00 €	17.908,00 €
2022/1463	Servicios	17.908,00 €	17.908,00 €
2022/1464	Servicios	17.908,00 €	17.908,00 €
2022/1758 A	Suministros	5.190,90 €	4.934,69 €
2022/1837 A	Suministros	8.951,58 €	7.086,06 €
2022/1862	Suministros	8.935,73 €	6.131,07 €
2022/1880	Obras	37.470,57 €	34.236,68 €
2022/2157	Servicios	8.398,60 €	8.398,59 €
2022/2278	Suministros	6.695,93 €	6.323,46 €
2022/2429	Servicios	18.077,40 €	18.077,40 €
2022/2499	Obras	29.895,00 €	29.895,00 €
2022/2856	Obras	23.663,57 €	23.663,57 €
2022/2959	Suministros	17.773,69 €	17.773,69 €
2022/3174	Obras	48.027,93 €	48.027,93 €
2022/3941	Suministros	13.870,50 €	13.870,49 €
2022/3961	Suministros	5.000,93 €	5.000,93 €
2022/4019	Obras	14.999,16 €	14.417,51 €
2022/4138	Servicios	7.272,78 €	6.010,56 €
2022/4139	Servicios	14.545,56 €	12.021,12 €
2022/4213	Suministros	4.202,87 €	4.396,78 €
2022/4492	Servicios	18.029,00 €	18.029,00 €
2022/4783	Servicios	4.283,40 €	4.210,80 €
2022/6	Servicios	18.112,49 €	18.112,49 €
2022/6720	Servicios	6.292,00 €	6.292,00 €
2022/6972	Obras	14.599,99 €	14.379,85 €
2022/8038	Suministros	17.545,00 €	17.545,00 €
2022/839	Obras	40.000,00 €	39.930,00 €
2022/1093	Servicios	3.132,48 €	3.132,49 €
2022/4213	Suministros	4.202,87 €	4.396,78 €
2022/6124	Obras	4.536,76 €	4.536,76 €

ANEXO IV: PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS:

Personal

- Analizar la organización, composición y dependencia funcional y jerárquica del departamento de personal, órganos competentes y delegaciones.
- Verificar la existencia de instrucciones y normativa interna, manuales de funcionamiento, conformación de expedientes de personal, modelo de control interno aplicable sobre los gastos de personal de acuerdo con el RD 424/2017, de 20 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Analizar la estructura del personal del ayuntamiento y los instrumentos de ordenación y gestión de personal empleados por la corporación. Coherencia entre la RPT, la plantilla y contraste con los efectivos reales.
- Verificar el riesgo de superación de los plazos previstos en la normativa para los contratos laborales, analizar el posible carácter estructural de las necesidades cubiertas con contratos temporales, la concatenación de contratos y los supuestos de fraude de ley previstos en el art. 15 del Estatuto de Trabajadores.
- Verificar el procedimiento de acceso, provisión, selección y contratación del personal a los diferentes puestos y su adecuación a los procedimientos y marco normativo.
- Análisis de las retribuciones y de la cobertura legal de los complementos retributivos
- Analizar la evolución del Capítulo 1 de gastos de personal en los últimos tres ejercicios y la verificación del adecuado registro, contabilización y pago de los gastos de personal referidos al ejercicio fiscalizado.

Contratación

Aspectos generales

- Análisis de la estructura organizativa y los procedimientos establecidos en la Corporación para llevar a cabo la contratación de bienes y servicios, así como herramientas de gestión y control de la tramitación de los expedientes de contratación.
  El régimen de control interno al que se somete a la contratación, los reparos e informes de intervención y los recursos y litigios que se hayan interpuestos.
- Análisis de la regulación contenida en las BEP para el 2022 y su cumplimiento en la práctica.
- Analizar la utilización de los instrumentos que garantizan los principios de publicidad y transparencia:
- Se verificará la publicación en el Perfil del Contratante con el detalle contenido en el art. 63.4 LCSP; Objeto, duración, importe de adjudicación, incluido IVA, identidad del adjudicatario. (los contratos deben estar ordenados por identidad del adjudicatario).
- Se verificará el cumplimiento de las obligaciones de publicación de la Entidad Local en la Plataforma de Contratación del Sector público, así como en el Portal de Transparencia de la propia entidad.

- Se verificará la integridad de la Relación Certificada de Contratos que se solicite, cotejando la información en el Perfil del Contratante, así como con la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado.
- Verificar si la entidad ha cumplido con la remisión de la información a la Cámara de Cuentas de acuerdo con la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Analizar las posibles diferencias con la relación certificada solicitada.

Contratos menores

- Verificar que la necesidad de la contratación responda a una situación extraordinaria, no recurrente que justifique su falta de planificación. Las prestaciones de carácter recurrente de cuantía comprendida en los umbrales de la contratación menor deben estar sujetas a los procedimientos abiertos, abiertos simplificados y su variante establecida en el art. 159.6 de la LCSP.
- Verificar que el valor estimado de la contratación menor está dentro de los límites cuantitativos recogidos en el art.118.1 de la LCSP, (el valor estimado recoge el importe total sin el IVA).
- Verificar que se justifica la ausencia de fraccionamiento (separación de las prestaciones que conforman el objeto del contrato para eludir los principios de la contratación directa. Las prestaciones de un mismo objeto de contrato han de estar entre si vinculadas para la consecución de un fin). Verificar el posible fraccionamiento de contratos por la concatenación años tras años de contratos con idéntico objeto y el mismo contratista.
- Verificar la solicitud de al menos tres presupuestos y la justificación de la oferta seleccionada. En el caso de que no se aporten la acreditación de solicitud de los 3 expedientes hay que justificar tal extremo.
- Verificar la acreditación de la existencia de crédito y aprobación del gasto previa a la ejecución del gasto y emisión de la factura.
- Verificar que de acuerdo con el art.29.8 de la LCSP el contrato no tiene una duración superior al año y no ha sido objeto de prórroga.

Gastos sin cobertura contractual

- Verificar el riesgo de fraccionamiento (art. 99.2 LCSP), mediante procedimientos analíticos aplicados sobre el Registro Contable de Facturas que permita agrupar las facturas por terceros, analizar la secuencia temporal de las facturas y el objeto de las prestaciones recogidos en las facturas que estén o no vinculadas.